



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de Independencia”

Expediente: **0099/2021**
Folio Infomex: **00441421**

Acuerdo de Disponibilidad Parcial con Costo de Reproducción

CUENTA. Que mediante oficio No. **HCE/DAF/0206/2021** recibido el 20 de abril de los corrientes, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO A 22 DE ABRIL DE 2021.

Vista la cuenta que antecede se Acuerda:

PRIMERO. Que el **29 de marzo de 2021**, esta Unidad de Transparencia recibió a través del sistema Infomex Tabasco, la solicitud de información con folio Infomex **00441421**, por medio del cual se requirió:

Información que requiere: **Copla en versión electrónica del listado de facturas pagadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021, lo anterior desglosado por emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 50 fracción III, XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), esta Unidad de Transparencia mediante el oficio **HCE/UT/0195/2021** solicita a la **Dirección de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco**, se manifieste conforme a lo petitionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de Independencia”

TERCERO. De lo antes expuesto, el veinte de abril de 2021, la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo, recibe respuesta mediante el número oficio **HCE/DAF/0206/2021** signado por la L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de la Dirección de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco, en el cual, en cumplimiento a lo solicitado, se permite manifestar lo siguiente:

“Copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021, lo anterior desglosado por emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso”. (SIC)

Al respecto me permito informar que la documentación solicitada consta de **127 fojas**, las cuales se encuentran físicamente, además de que dichos documentos contienen datos personales, tales como RFC, Folio Fiscal, Número de serie del certificado de sello digital, número de serie del certificado de sello digital del SAT, Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Sello digital del emisor, Sello digital del SAT y Código QR, por lo cual previa autorización del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, se pondrá a su disposición en versión pública, razón por la cual solicito a Usted someter al Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco la información anexa para su testado en virtud de tratarse de información confidencial, a fin de proceder conforme a los lineamientos jurídicos correspondientes.

En el caso que nos ocupa de la solicitud en cuestión, la elaboración de la versión pública implica la reproducción de la misma de manera electrónica, por lo que debe fotocopiar, testarse y digitalizarse, en este sentido de acuerdo con el artículo 147 de la ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se le entregarán al solicitante las primeras 20 fojas de manera gratuita en versión pública, sin embargo, el resto de la información, la cual comprende un total de **107 fojas**, deberá cubrir previamente el costo correspondiente por reproducción, y una vez hecho esto, se le entregarán de manera física (es decir impresas) o de manera digital, una vez que se entregue un dispositivo de almacenamiento electrónico o proporcione una cuenta de correo electrónico para tal efecto.

Por tal motivo y de conformidad con los artículos 124, 140, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 70 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tabasco, 56 y 59 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, la elaboración de las mismas cuando tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo, tal y como se establece en los siguientes artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



“2021, Año de Independencia”

Por lo anterior, se le precisa que para poder sacar el costo de reproducción, la Ley de Hacienda para el Estado de Tabasco establece en su artículo 70 lo siguiente:

“Artículo 70. Por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes:

Reforma P.O. 7808 de fecha 05-Julio-2017
 I. Por la expedición de copia simple. 0.01 UMA

II...

El establecimiento de estos costos no contraviene las facultades que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco confiere al organismo público autónomo garante.

Los subvencos cuantías y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. La entrega de la información pública bajo las modalidades de correo electrónico, consulta física o verbal, en ningún caso generará pago alguno.”

Ahora bien, con fecha 30 de diciembre de 2016 se expidió la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, misma que tiene por objeto establecer el método de cálculo que debe aplicar el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para determinar el valor actualizado de la Unidad de Medida y Actualización; al respecto, es importante señalar que la UMA es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía de pago de las obligaciones y supuestos previstos en leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que amanan de todas las anteriores. Que el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización señala que el INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros días del mes de enero de cada año el valor diario mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el primero de febrero de dicho año. Que de conformidad con el punto que antecede, se obtuvo que INEGI fijó el valor diario de la UMA para el año fiscal 2021 en

BR 62, el cual puede consultarse en la página electrónica del INEGI en la siguiente dirección <https://www.inegi.org.mx/tema/uma/>, y de donde se obtuvo la siguiente tabla:

En este tenor, se le hace saber al solicitante que se le cobrará la siguiente cantidad con base en la siguiente operación aritmética y de conformidad con los ordenamientos anteriormente citados:

Concepto	Porcentaje de cobro de acuerdo con la Ley de Hacienda	Cálculo de cobro	Total a cobrar
Expedición de copia simple	0.01 UMA	89.62 valor de la UMA X 0.01=0.8962 cada hoja	0.8962 c. cada hoja

Fojas	Costo	Cálculo de cobro	Costo total
107	0.8962	107 x 0.8962	95.89

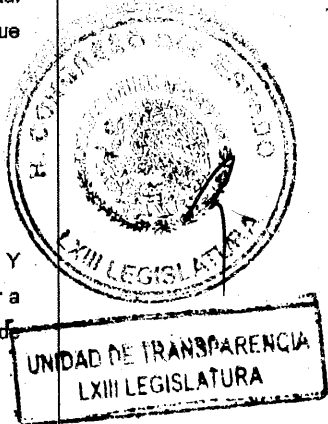
En este tenor, el solicitante deberá cubrir la cantidad de \$95.89 por concepto de costo total de reproducción de las 107 fojas en versión pública de la información solicitada, por lo que deberá cubrir dicho costo previamente en la siguiente cuenta bancaria:

Cuenta Bancaria: 0112969211
Clabe: 012790001129692117
Sucursal: 7681 BBVA Bancomer SA

Lo anterior, con el propósito de entregarle dicha información con la debida oportunidad. Y una vez hecho el pago correspondiente se le hace saber al solicitante que puede pasar a esta Dirección en un horario de Lunes a Viernes de 12:00 p.m a 2:00 p.m para la entrega de la información.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



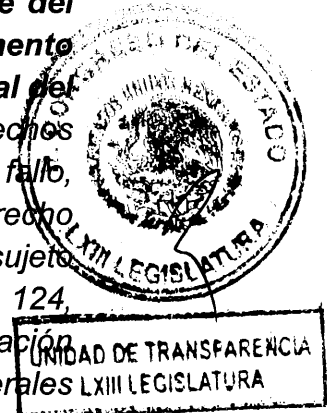
“2021, Año de Independencia”

CUARTO. Que de conformidad en el artículo 47 párrafo segundo, 48 fracción II de la Ley de la materia, con fecha 21 de abril de 2021 sesionó el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco para analizar y resolver la clasificación de la información de la solicitud de referencia, en virtud, de contener datos personales, en ese sentido, determina por **UNANIMIDAD DE VOTOS** suscribir el siguiente acuerdo de confidencialidad **CT/01-139/2021**:

ACUERDO CT/01-139/2021

PRIMERO. Con fundamento en el artículo, 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en atención a la solicitud de información con folio Infomex **00441421**, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación parcial de la información bajo la figura de confidencialidad respecto a las **127 facturas pagadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021**, en la que deberán restringirse los datos personales referentes al **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR**. Lo anterior, bajo los argumentos de hecho y derechos vertidos de manera fundada y motivada en los considerandos de este fallo, toda vez que existe la obligación de garantizarle a las personas su derecho humano a la protección de datos personales en posesión de este sujeto obligado, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 119, 124, 128, 140, 143 y 147 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de tabasco y conforme lo dispuesto por los numerales trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 fracción XXXIV, 117 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se ordena la entrega de la información en versión pública de las primeras 20 fojas, y las restantes previo pago de los costos de reproducción





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de Independencia”

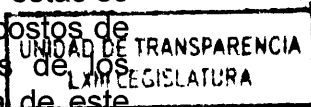
por parte del Solicitante, a fin de proteger los elementos de acceso restringido existentes en los documentos, autorizando a la Dirección de Administración y Finanzas del Poder Legislativo su generación con la precisión de testar únicamente los datos personales enlistados en el párrafo anterior.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 3 fracción XXXIV, 117, 119, 124, 128, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, 3 fracción VIII y 23 Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del estado de Tabasco, se acuerda que parte de la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es información confidencial por contener Datos Personales, por lo cual, se le proporcionará al solicitante la información en **versión pública**.

SEXTO. Que la información solicitada consta de un total de **127 facturas** pagadas durante el periodo requerido. Sin embargo, la información contiene datos personales y para estar en condiciones de proporcionar lo solicitado esta se deberá entregar en versión pública, para ello, se realizará el procedimiento de fotocopiado de las facturas toda vez que dichos documentos obran físicamente en los expedientes financieros de la dirección, para luego proceder con el testado de los datos confidenciales; generando así un gasto adicional para la entrega de la información, por lo que en apego a lo establecido en el artículo 147 de la Ley en la materia, se hace del conocimiento que la información relativa a las primeras 20 fojas útiles se le otorgarán de manera gratuita, tal y como lo establece la norma antes invocada, y las restantes deberán ser pagadas por el interesado.



SÉPTIMO. Respecto a la información restante siendo un total de **107 fojas**, estas se entregarán, siempre y cuando se haya cubierto el pago respectivo de los costos de reproducción generados para la elaboración de las versiones públicas de los documentos solicitados, tal y como lo aprobó el comité de transparencia de este órgano legislativo, siendo el mecanismo para el pago de los costos de reproducción es el siguiente:



Para los efectos de poner a disposición del interesado la información restante, es necesario la elaboración de la versión pública de dichos documentos, los cuales hacen un total de 107 fojas fotocopiadas, por tal motivo y en consideración del precio por copia simple estimado en término de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, y en lo conducente, lo previsto en el artículo 48 del



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



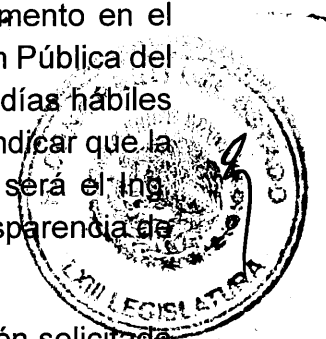
“2021, Año de Independencia”

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

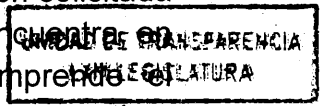
Tenemos que las **107 hojas x \$0.8962 = \$ 95.89** (noventa y cinco pesos con ochenta y nueve centavos en moneda nacional); los cuales podrán depositarse en la **cuenta bancaria 0112969211 o clabe Interbancaria: 012790001129692117** siendo la Institución Bancaria BBVA Bancomer SA.

En tal virtud es de considerar el previo pago de los costos de reproducción por parte del interesado, para los efectos de entregar la información solicitada, la cual seguirá para su entrega el siguiente procedimiento:

1. Pago de los costos de reproducción antes señalada.
2. Requerir personalmente la entrega de la información solicitada en versión pública, en las instalaciones de la Unidad de Transparencia, Ubicadas en la Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco, presentando el recibo de pago (Boucher de pago) de la institución bancaria que acredite el pago de los costos de reproducción y la copia del acuse de recibo de la solicitud de información.
3. Acudir a las Instalaciones de la Unidad de Transparencia en la fecha señalada para la entrega física de la información requerida, firmando para ello el acuse de recibo de la información.
4. De lo anterior, se advierte a la parte interesada que con fundamento en el artículo 141 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en un plazo que no podrá exceder de los 90 días hábiles será entrega de la información requerida; así mismo me permito indicar que la persona quien será asignada para atender el presente asunto, será el Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado.



OCTAVO. En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de Independencia”

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

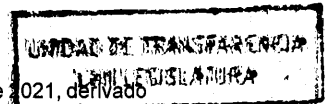
0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
Laborde	
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

NOVENO. Se anexa al presente Acuerdo de Disponibilidad Parcial con costo de reproducción, todas y cada una de las documentales que formaron parte del presente trámite, la versión pública de las primeras 20 fojas (gratuitas) de las 127 facturas pagadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021, amparado por el Acta del Comité de Transparencia **HCE/CT/139/2021** de fecha 21 de abril de 2021 debidamente firmados por los miembros Comité de Transparencia de este sujeto obligado.

DÉCIMO. Notifíquese a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. Con apego a lo dispuesto en el artículo 132 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

DÉCIMO PRIMERO. Cúmplase.

Así lo acuerda y firma, el 21 de abril de 2021, en Villahermosa, Tabasco, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.



Hoja de firmas del Acuerdo de Disponibilidad Parcial con Costo de Reproducción de fecha de fecha 22 de abril de 2021, derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 00441421.



ALICIA CHABLE JIMENEZ

R.F.C.: [REDACTED]

Régimen Fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Folio Fiscal

[REDACTED]

No. Certificado CSD

[REDACTED]

Fecha/Hora Emisión

2021-01-19T11:06:28

Lugar de Expedición: 86280

RECEPTOR: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

RFC: HCE810101UU8

USO DE CFDI: G03-Gastos en general

Tipo Comprobante	Moneda	Método Pago	Forma Pago
I-Ingreso	MXN	PUE-Pago en una sola exhibición	03-Transferencia electrónica de fondos

Cve. Prod/Serv	Código	Cant.	Unidad	Descripción	Precio	Importe	%	Descuento
80161800	-	1	E48-Unidad de Servicio	RENTA DE COPIADORA MULTIFUNCIONAL DEL AREA DE UNIDAD DE DIFUSION LEGISLATIVA CON No. DE CONTRATO: HCET-DAJ-CPS-01-2021.	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00
80161800	-	1	E48-Unidad de Servicio	RENTA DE COPIADORA MULTIFUNCIONAL DEL AREA DE JURIDICO CON No. DE CONTRATO: HCET-DAJ-CPS-01-2021.	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00
80161800	-	1	E48-Unidad de Servicio	RENTA DE COPIADORA MULTIFUNCIONAL DEL AREA DE SECRETARIA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS CON No. DE CONTRATO: HCET-DAJ-CPS-01-2021.	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00
80161800	-	1	E48-Unidad de Servicio	RENTA DE COPIADORA MULTIFUNCIONAL DEL AREA DE SECRETARIA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS CON No. DE CONTRATO: HCET-DAJ-CPS-01-2021.	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00

Cantidad en Letras: Treinta y Cuatro Mil Ochocientos pesos 00/100 MXN.

SubTotal: \$ 30,000.00

Descuentos: \$ 0.00

Fecha/Hora de Certificación

No. de Serie del Certificado del SAT

Total Traslado(16%): \$ 4,800.00

2021-01-19T11:06:29

[REDACTED]

Total Retenidos: \$ 0.00

Total: \$ 34,800.00

Comentarios: CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2021, CON No. DE CONTRATO: HCET-DAJ-CPS-01-2021.

Sello Digital del CFDI

[REDACTED]

Sello Digital SAT

[REDACTED]

Cadena Original del complemento del certificación digital del SAT

[REDACTED]

Esto es una representación impresa de un CFDI 3.3

www.pcgil.net

Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**



ALICIA CHABLE JIMENEZ

R.F.C.: [REDACTED]

Régimen Fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Folio Fiscal

[REDACTED]

No. Certificado CSD

[REDACTED]

Fecha/Hora Emisión

2021-02-04T12:57:30

[REDACTED]

Lugar de Expedición: 86280

RECEPTOR: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

RFC: HCE810101UU8

USO DE CFDI: G03-Gastos en general

Tipo Comprobante	Moneda	Método Pago	Forma Pago
Ingreso	MXN	PUE-Pago en una sola exhibición	03-Transferencia electrónica de fondos

Cve. Prod/Serv	Código	Cant	Unidad	Descripción	Precio	Importe	Descuento	Descuento
80161800	-	1	E48-Unidad de Servicio	RENTA DE COPIADORA MULTIFUNCIONAL DEL AREA DE UNIDAD DE DIFUSION LEGISLATIVA CON No. DE CONTRATO: HCET-DAJ-CPS-01-2021.	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00
80161800	-	1	E48-Unidad de Servicio	RENTA DE COPIADORA MULTIFUNCIONAL DEL AREA DE SECRETARIA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS CON No. DE CONTRATO: HCET-DAJ-CPS-01-2021.	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00
80161800	-	1	E48-Unidad de Servicio	RENTA DE COPIADORA MULTIFUNCIONAL DEL AREA DE SECRETARIA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS CON No. DE CONTRATO: HCET-DAJ-CPS-01-2021.	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00
80161800	-	1	E48-Unidad de Servicio	RENTA DE COPIADORA MULTIFUNCIONAL DEL AREA DE JURIDICO CON No. DE CONTRATO: HCET-DAJ-CPS-01-2021.	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00

Cantidad en Letras: Treinta y Cuatro Mil Ochocientos pesos 00/100 MXN.

SubTotal: \$ 30,000.00

Descuentos: \$ 0.00

Fecha/Hora de Certificación

No. de Serie del Certificado del SAT

Total Traslado(16%): \$ 4,800.00

2021-02-04T12:57:31

[REDACTED]

Total Retenidos: \$ 0.00

Total: \$ 34,800.00

Comentarios: CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2021, CON No. DE CONTRATO: HCET-DAJ-CPS-01-2021

Sello Digital del CFDI

[REDACTED]

Sello Digital SAT

[REDACTED]

Cadena Original del complemento del certificación digital del SAT

[REDACTED]

Esto es una representación impresa de un CFDI 3.3

www.pcgil.net

Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**



Servicios y Consumibles para Copiadoras

ALICIA CHABLE JIMENEZ

R.F.C.: [REDACTED]

Régimen Fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Folio Fiscal

[REDACTED]

No. Certificado CSD

[REDACTED]

Fecha/Hora Emisión

[REDACTED]

Lugar de Expedición: 86280

RECEPTOR: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

RFC: HCE810101UU8

USO DE CFDI: G03-Gastos en general

Tipo Comprobante	Moneda	Método Pago	Forma Pago
I-Ingreso	MXN	PUE-Pago en una sola exhibición	03-Transferencia electrónica de fondos

Cve Prod/Serv	Código	Cant	Unidad	Descripción	Precio	Importe	Descuento
80161800	-	1	E48-Unidad de Servicio	RENTA DE COPIADORA MULTIFUNCIONAL DEL AREA DE UNIDAD DE DIFUSION LEGISLATIVA CON No. DE CONTRATO: HCET-DAJ-CPS-01-2021.	7,500.00	7,500.00	0.00
80161800	-	1	E48-Unidad de Servicio	RENTA DE COPIADORA MULTIFUNCIONAL DEL AREA DE SECRETARIA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS CON No. DE CONTRATO: HCET-DAJ-CPS-01-2021.	7,500.00	7,500.00	0.00
80161800	-	1	E48-Unidad de Servicio	RENTA DE COPIADORA MULTIFUNCIONAL DEL AREA DE SECRETARIA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS CON No. DE CONTRATO: HCET-DAJ-CPS-01-2021.	7,500.00	7,500.00	0.00
80161800	-	1	E48-Unidad de Servicio	RENTA DE COPIADORA MULTIFUNCIONAL DEL AREA DE JURIDICO CON No. DE CONTRATO: HCET-DAJ-CPS-01-2021.	7,500.00	7,500.00	0.00

Cantidad en Letras: Treinta y Cuatro Mil Ochocientos pesos 00/100 MXN.

SubTotal: \$ 30,000.00

Descuentos: \$ 0.00

Fecha/Hora de Certificación

No. de Serie del Certificado del SAT

Total Traslado(16%): \$ 4,800.00

2021-03-04T11:38:27

[REDACTED]

Total Retenidos: \$ 0.00

Total: \$ 34,800.00

Comentarios: CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2021, CON No. DE CONTRATO: HCET-DAJ-CPS-01-2021.

Sello Digital del CFDI

[REDACTED]

Sello Digital SAT

[REDACTED]

Cadena Original del complemento del certificación digital del SAT

[REDACTED]

Esto es una representación impresa de un CFDI 3.3

www.pcgil.net

Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**

AMPARO DEL CARMEN FAICÓN NOVEROLA

RÉGIMEN FISCAL: 606 - Arrendamiento
 CUATRO, 101, REAL DEL SUR, 86170, CENTRO, Tabasco, México
 Tel. 9933140305

CLIENTE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 HCE810101UU8
 USO CFDI: G03 - Gastos en general
 INDEPENDENCIA, 303, 86000, Villahermosa, Centro, Tabasco, México

Recibo de Arrendamiento

FOLIO FISCAL (UUID)

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION

2021-01-25T13:06:32

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE EMISION DE CFDI

2021-01-25T12:46:19

LUGAR DE EXPEDICIÓN

86170

CONCEPTOS				
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	E48	PAGO DE RENTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2021. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO HCET-DAJ-CA-01-2021	\$ 17,186.60	\$ 17,186.60
Clave Prod. Serv. - 80131502 Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales				
Impuestos:				
Traslados:				
002 IVA Base - \$ 17,186.60 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 2,749.86				
Retenciones:				
001 ISR Base - \$ 17,186.60 Tasa - 0.100000 Importe - \$ 1,718.66				

IMPORTE CON LETRA

DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS, 80/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE
 FORMA DE PAGO
 MÉTODO DE PAGO
 MONEDA

1 - Ingreso
 03 - Transferencia electrónica de fondos
 PPD - Pago en parcialidades o diferido
 MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL \$ 17,186.60
 TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 2,749.86
 RETENCIÓN ISR \$ 1,718.66
 TOTAL \$ 18,217.80

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**

AMPARO DEL CARMEN FALCÓN NOVEROLA

RÉGIMEN FISCAL: 606 - Arrendamiento
 CUATRO, 101, REAL DEL SUR, 86170, CENTRO, Tabasco, México
 Tel. 9933140305

CLIENTE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 HCE810101UU8
 USO CFDI: G03 - Gastos en general
 INDEPENDENCIA, 303, 86000, Villahermosa, Centro, Tabasco, México

Recibo de Arrendamiento
 FOLIO FISCAL (UUID)

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
 2021-01-25T13:12:45
 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
 2021-01-25T12:58:25
 LUGAR DE EXPEDICIÓN
 86170

CONCEPTOS				
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	E48	PAGO DE RENTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2021. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO HCET-DAJ-CA-03-2021	\$ 43,222.34	\$ 43,222.34
		Clave Prod. Serv. - 80131502 Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales		
		Impuestos:		
		Traslados:		
		002 IVA Base - \$ 43,222.34 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,915.57		
		Retenciones:		
		001 ISR Base - \$ 43,222.34 Tasa - 0.100000 Importe - \$ 4,322.23		

IMPORTE CON LETRA

CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS,
 68/100 MXN

SUBTOTAL \$ 43,222.34
 TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 6,915.57
 RETENCIÓN ISR \$ 4,322.23
 TOTAL \$ 45,815.68

TIPO DE COMPROBANTE
 FORMA DE PAGO
 MÉTODO DE PAGO
 MONEDA

I - Ingreso
 03 - Transferencia electrónica de fondos
 PPD - Pago en parcialidades o diferido
 MXN - Peso Mexicano

SELLO DIGITAL DEL CEDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

cadena ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**

AMPARO DEL CARMEN FALCÓN NOVEROLA

RÉGIMEN FISCAL: 600 - Arrendamiento
CUATRO, 101, REAL DEL SUR, 86170, CENTRO, Tabasco, México
Tel. 9933140305

CLIENTE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
HCE810101UU8
USO CFDI: G03 - Gastos en general
INDEPENDENCIA, 303, 86000, Villahermosa, Centro, Tabasco, México

Recibo de Arrendamiento

FOLIO FISCAL (IIIIII)

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
2021-02-05T11:57:12

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE EMISION DE CFDI
2021-02-05T11:42:26

LUGAR DE EXPEDICIÓN
86170

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	E48	PAGO DE RENTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2021. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO HCET-DAJ-CA-01-2021 Clave Prod. Serv. - 80131502 Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 17,186.60 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 2,749.86 Retenciones: 001 ISR Base - \$ 17,186.60 Tasa - 0.100000 Importe - \$ 1,718.66	\$ 17,186.60	\$ 17,186.60

IMPORTE CON LETRA

DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS, 80/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
MONEDA

I - Ingreso
03 - Transferencia electrónica de fondos
PPD - Pago en parcialidades o diferido
MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL	\$ 17,186.60
TRASLADO IVA TASA 0.160000	\$ 2,749.86
RETENCIÓN ISR	\$ 1,718.66
TOTAL	\$ 18,217.80

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**



DATOS EMISOR

CAMILO VINIEGRA MAGAÑA
 AV. 27 DE FEBRERO, 2341, 3B, ATASTA, VILLAHERMOSA,
 CENTRO, Tabasco, 86100. México
 RFC: [REDACTED]
 RÉGIMEN FISCAL: 621 Incorporación Fiscal
 Lugar expedición: 86100

FACTURA

Fecha de Emisión
 2021-01-18T13:03:10
 Fecha/Hora
 Certificación
 2021-01-18T13:16:16
 Tipo de Comprobante
 I :: Ingreso

RECEPTOR DEL COMPROBANTE FISCAL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 INDEPENDENCIA, #303, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, CENTRO, Tabasco, 8600, México
 RFC: HCE810101UU8
 USO CFDI: G03 :: Gastos en general

Serie/Folio interno

Folio Fiscal

No. Certificado Digital
 No. Serie Certificado SAT

Cant.	Clave/ U. Medida	Clave de Prod/Serv	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuestos	Importe
4.00	H87/ Pieza	44101501	RENTA DE 4 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO INSTALADOS EN LAS AREAS DE FINANZAS, ADMINISTRACION, PRESIDENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA. CONTRATO No. HCET-DAJ-CPS-02- 2021.	\$ 7,500.00	\$ -	\$ 4,800.00	\$ 30,000.00

Moneda:	MXN	Subtotal	\$ 30,000.00
Método de pago:	PPD Pago en parcialidades o diferido	+ 002 IVA 0.160000%	\$ 4,800.00
Forma de pago:	99 Por definir	Total	\$ 34,800.00
Importe en letras:	Treinta y cuatro mil ochocientos pesos (México) con 00/100 MXN		
Observaciones:	RENTA DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, INCLUYE TONER, PAPEL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. CONTRATO No. HCET-DAJ-CPS-02-2021.		

Cartena original del complemento de certificación digital del SAT

Sello digital del CFDI

Sello digital del SAT

Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**



DATOS EMISOR

CAMILO VINIEGRA MAGAÑA
 AV. 27 DE FEBRERO, 2341, 3B, ATASTA, VILLAHERMOSA,
 CENTRO, Tabasco, 86100, México
 RFC: [REDACTED]
 RÉGIMEN FISCAL: 621 Incorporación Fiscal
 Lugar expedición 86100

FACTURA

Fecha de Emisión
 2021-02-05T09:25:46
 Fecha/Hora
 Certificación
 2021-02-05T09:29:07
 Tipo de Comprobante
 I :: Ingreso

RECEPTOR DEL COMPROBANTE FISCAL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 INDEPENDENCIA, #303, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, CENTRO, Tabasco, 8600, México
 RFC: HCE810101UU8
 USO CFDI: G03 :: Gastos en general

Serie/Folio interno

Folio Fiscal
 [REDACTED]

No. Certificado Digital
 [REDACTED]

No. Serie Certificado SAT
 [REDACTED]

Cant.	Clave/ U. Medida	Clave de Prod/Serv	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuestos	Importe
4.00	H87/ Pieza	44101501	RENTA DE 4 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO INSTALADOS EN LAS AREAS DE FINANZAS, ADMINISTRACION, PRESIDENCIA Y ATENCION CIUDADANA. CONTRATO No. HCET-DAJ-CPS-02- 2021.	\$ 7,500.00	\$ -	\$ 4,800.00	\$ 30,000.00

Moneda:	MXN	Subtotal	\$ 30,000.00
Método de pago:	PPD Pago en parcialidades o diferido	+ 002 IVA 0.160000%	\$ 4,800.00
Forma de pago:	99 Por definir	Total	\$ 34,800.00
Importe en letras:	Treinta y cuatro mil ochocientos pesos (México) con 00/100 MXN		
Observaciones:	RENTA DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO, INCLUYE TONER, PAPEL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. CONTRATO No. HCET-DAJ-CPS-02-2021.		

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 [REDACTED]

Sello digital del CFDI
 [REDACTED]

Sello digital del SAT
 [REDACTED]

Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**



DATOS EMISOR

CAMILO VINIEGRA MAGAÑA
 AV. 27 DE FEBRERO, 2341, 3B, ATASTA, VILLAHERMOSA,
 CENTRO, Tabasco, 86100. México
 RFC: [REDACTED]
 RÉGIMEN FISCAL: 621 Incorporación Fiscal
 Lugar expedición 86100

FACTURA

Fecha de Emisión
 2021-03-04T09:42:34
 Fecha/Hora
 Certificación
 2021-03-04T09:45:00
 Tipo de Comprobante
 I :: Ingreso

RECEPTOR DEL COMPROBANTE FISCAL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 INDEPENDENCIA, #303, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, CENTRO, Tabasco, 8600, México
 RFC: HCE810101UU8
 USO CFDI: G03 :: Gastos en general

Serie/Folio interno

Folio Fiscal

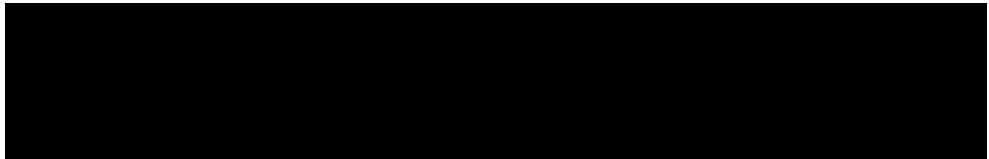
No. Certificado Digital

No. Serie Certificado SAT

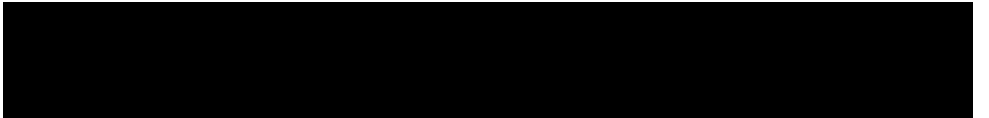
Cant.	Clave/ U. Medida	Clave de Prod/Serv	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuestos	Importe
4.00	H87/ Pieza	44101501	RENTA DE 4 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO INSTALADOS EN LAS AREAS DE FINANZAS, ADMINISTRACION, PRESIDENCIA Y ATENCION CIUDADANA. CONTRATO No. HCET-DAJ-CPS-02- 2021.	\$ 7,500.00	\$ -	\$ 4,800.00	\$ 30,000.00

Moneda: MXN.	Subtotal \$ 30,000.00
Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido	+ 002 IVA 0:160000% \$ 4,800.00
Forma de pago: 99 Por definir	Total \$ 34,800.00
Importe en letras: Treinta y cuatro mil ochocientos pesos (México) con 00/100 MXN	
Observaciones: RENTA DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO, INCLUYE TONER, PAPEL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. CONTRATO No. HCET-DAJ-CPS-02-2021.	

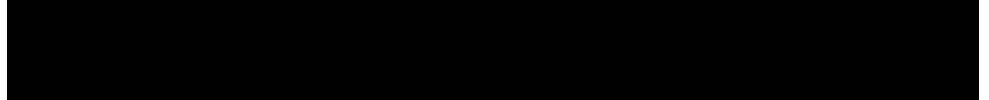
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



Sello digital del CFDI



Sello digital del SAT



Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**

RFC emisor: [REDACTED]
 Nombre emisor: EDUARDO LOPEZ GARCIA
 RFC receptor: HCE81010UU8
 Nombre receptor: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: [REDACTED]
 No. de serie del CSD: [REDACTED]
 Código postal, fecha y hora de emisión: 86100 2021-02-09 15:55:24
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
78181507		1	E48		1800.00	1800.00				
Descripción	REPARACION DE ALTERNADOR QUE CONSISTE EN DESMONTAR Y MONTAR ALTERNADOR PARA CAMBIAR PORTADIODD Y CONECTOR DE ALTERNADOR, ASI COMO LIMPIEZA CON SOLVENTE. COTIZACION #241 NUMERO DE INVENTARIO : HCE-05-04-VEH-38-0065, TIPO; SENTRA, UNIDAD; AUTOMO VIL, MODELO ;2004, COLOR; GRIS GLACIAR, PLACAS; WWH-823A, MARCA; NISSAN				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	1800.00	Tasa	16.0000%	288.00

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 1,800.00
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 288.00
 Total \$ 2,088.00

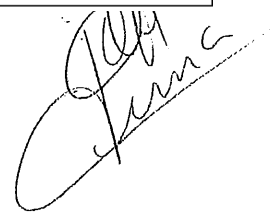
Sello digital del CFDI:

Sello digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

RFC del proveedor de certificación: [REDACTED] Fecha y hora de certificación: 2021-02-09 16:01:40
 No. de serie del certificado SAT [REDACTED]

Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**



RFC emisor: [REDACTED]
 Nombre emisor: EDUARDO LOPEZ GARCIA
 RFC receptor: HCE810101UU8
 Nombre receptor: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: [REDACTED]
 No. de serie del CSD: [REDACTED]
 Código postal, fecha y hora de emisión: 86100 2021-02-12 10:08:43
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
78181507		1	E48		2600.00	2600.00				
Descripción	COTIZACION #242, REPARACION DE MARCHA QUE CONSISTE EN CAMBIAR ARMASON, SELENOIDE Y PORTACARBON Y CAMBIO DE LLAVIN DE ARRANQUE, INCLUYE MANO DE OBRA, TSURU, MODELO 2009, CO LOR ROJO, PLACAS; WTY2798. NUMERO DE INVENTARIO ; HCE-05-09-V EH-38-0103, MARCA NISSAN.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	2600.00	Tasa	16.0000%	416.00

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 2,600.00
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 416.00
 Total \$ 3,016.00

Sello digital del CFDI:

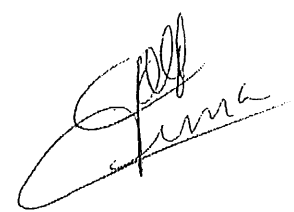
Sello digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

RFC del proveedor de certificación: [REDACTED]
 No. de serie del certificado SAT [REDACTED]

Fecha y hora de certificación: 2021-02-12 10:13:23

Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**



RFC emisor: [REDACTED]
 Nombre emisor: EDUARDO LOPEZ GARCIA
 RFC receptor: HCE81010UU8
 Nombre receptor: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: [REDACTED]
 No. de serie del CSD: [REDACTED]
 Código postal, fecha y hora de emisión: 86100 2021-03-23 13:40:39
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
78181507		1	E48		2000.00	2000.00				
Descripción	CAMBIO DE MARCHA SEMINUEVA INCLUYENDO INSTALACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y GARANTIA , TSURU MOEDEL0 2009, COLOR ROJO, PLACAS WLM 037B.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	2000.00	Tasa	16.0000%	320.00

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 2,000.00
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 320.00
 Total \$ 2,320.00

[REDACTED]

[REDACTED]

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[REDACTED]

RFC del proveedor de certificación: [REDACTED] Fecha y hora de certificación: 2021-03-23 13:47:41
 No. de serie del certificado SAT [REDACTED]

[Handwritten signature and stamp]
 No. Base 6042

Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante Acta HCE/CT/139/2021 del Comité de Transparencia y su respectivo Acuerdo CT/01-139/2021 se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.

FECHA: 27/1/2021 11:58:09



Cliente: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
R.F.C.: HCE810101UU8
Domicilio: INDEPENDENCIA No. 303
Colonia: CENTRO G.P.: 86000
Ciudad: VILLAHERMOSA Municipio: CENTRO Estado: TABASCO

Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Importe
1.0000	E48 - Unidad de servicio	80131502- RENTA DEL MES ENERO 2021 INDEPENDENCIA # 133 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO CON No. DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO HCET-DAJ-CA-02-2021 Cuenta Predial: 002704	41,500.00

CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.

Forma de Pago: 99 - Por definir
USO CFDI: G03 - Gastos en general

SUBTOTAL:	41,500.00
I.V.A.:	6,640.00
RETENCIÓN I.S.R.:	4,150.00
TOTAL:	43,990.00

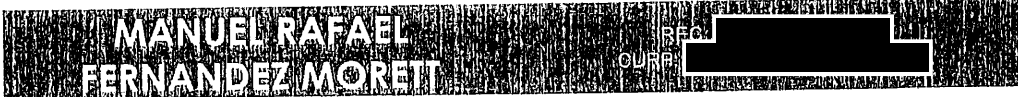


Este documento es una representación impresa de un CFDI
Método de Pago:
*PPD - Pago en parcialidades o diferido

Serie del Certificado del emisor:	[REDACTED]
Folio fiscal:	[REDACTED]
No de Serie del Certificado del SAT:	[REDACTED]
Fecha y hora de certificación:	Enero 27 2021 - 11:58:12



Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**



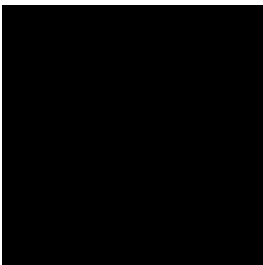
Cliente: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
R.F.C.: HCE810101UU8
Domicilio: INDEPENDENCIA No. 303
Colonia: CENTRO C.P.: 86000
Ciudad: VILLAHERMOSA Municipio: CENTRO Estado: TABASCO

Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Importe
1.0000	E48 - Unidad de servicio	80131502- RENTA DEL MES FEBRERO 2021 INDEPENDENCIA # 133 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO CON No. DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO HCET-DAJ-CA-02-2021 Cuenta Predial: 002704	41,500.00

CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.

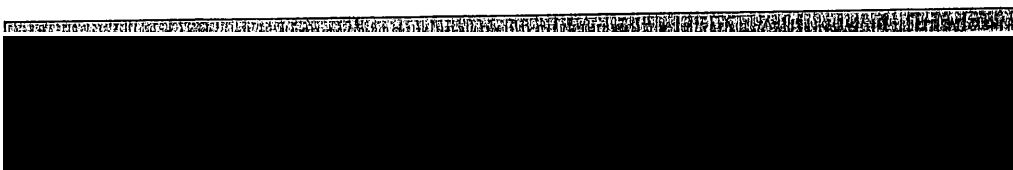
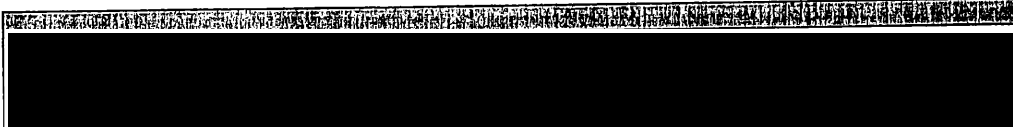
Forma de Pago: 99 - Por definir
USO CFDI: G03 - Gastos en general

SUBTOTAL:	41,500.00
I.V.A.:	6,640.00
RETENCIÓN I.S.R.:	4,150.00
TOTAL:	43,990.00



Este documento es una representación impresa de un CFDI.
Método de Pago:
*PPD - Pago en parcialidades o diferido

Serie del Certificado del emisor:	[REDACTED]
Folio fiscal:	[REDACTED]
No de Serie del Certificado del SAT:	[REDACTED]
Fecha y hora de certificación:	Febrero 4 2021 - 11:12:52



Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**

RFC emisor: [REDACTED]
 Nombre emisor: MARIA DEL ROSARIO OCAÑA FOJACO
 RFC receptor: HCE810101UU8
 Nombre receptor: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: [REDACTED]
 No. de serie del CSD: [REDACTED]
 Código postal, fecha y hora de emisión: 86080 2021-02-10 14:32:13
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
93131608		213	E48		90.00	19170.00				
Descripción	SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y OPERACIONES LOGÍSTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO ENERO 2021				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	19170.00	Tasa	16.0000%	3067.20

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 19,170.00
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 3,067.20
 Total \$ 22,237.20

Sello digital del CFDI:

Sello digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

RFC del proveedor de certificación: [REDACTED] Fecha y hora de certificación: 2021-02-10 15:05:07
 No. de serie del certificado SAT [REDACTED]

Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**

ESTACIONAMIENTO PLAZA DE ARMAS

RFC emisor: [REDACTED]
 Nombre emisor: MIGUEL ANGEL ANDRADE GOMEZ
 RFC receptor: HCE810101UU8
 Nombre receptor: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: [REDACTED]
 No. de serie del CSD: [REDACTED]
 Código postal, fecha y hora de emisión: 86000 2021-01-28 19:38:47
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Incorporación Fiscal

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de padimento	No. de cuenta predial	
76181703	SERVICIO	40	E48	SERVICIO	600.00	24000.00				
Descripción	Servicio de renta de estacionamiento de los vehiculos del honorable congreso del estado correspondiente al mes de Enero 2021, según contrato HCET-D AJ-CPS-07-2021				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	24000.00	Tasa	16.0000%	3840.00

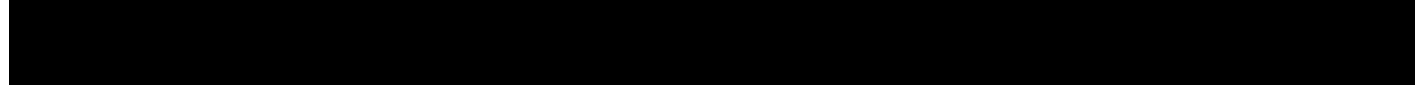
Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 24,000.00
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 3,840.00
 Total \$ 27,840.00

Sello digital del CFDI:



Sello digital del SAT:



RFC del proveedor de certificación: [REDACTED]
 No. de serie del certificado SAT: [REDACTED]

Fecha y hora de certificación: 2021-01-28 19:44:30

Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**

ESTACIONAMIENTO PLAZA DE ARMAS

RFC emisor: XXXXXXXXXX
 Nombre emisor: MIGUEL ANGEL ANDRADE GOMEZ
 RFC receptor: HCÉ810101UU8
 Nombre receptor: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: XXXXXXXXXX
 No. de serie del CSD: XXXXXXXXXX
 Código postal, fecha y hora de emisión: 86000 2021-02-08 13:18:09
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Incorporación Fiscal

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
78181703	SERVICIO	40	E48	SERVICIO	600.00	24000.00				
Descripción	Servicio de renta de estacionamiento de los vehículos del honorable congreso del estado correspondiente al mes de Febrero 2021, según contrato HCET-D AJ-CPS-07-2021				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	24000.00	Tasa	16.0000%	3840.00

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 24,000.00
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 3,840.00
Total \$ 27,840.00

Sello digital del CFDI:

Sello digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

RFC del proveedor de certificación: XXXXXXXXXX Fecha y hora de certificación: 2021-02-08 13:20:20
 No. de serie del certificado SAT XXXXXXXXXX

Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**

ESTACIONAMIENTO PLAZA DE ARMAS

RFC emisor: [REDACTED]
 Nombre emisor: MIGUEL ANGEL ANDRADE GOMEZ
 RFC receptor: HCE810101UU8
 Nombre receptor: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: [REDACTED]
 No. de serie del CSD: [REDACTED]
 Código postal, fecha y hora de emisión: 86000 2021-03-09 14:33:40
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Incorporación Fiscal

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
78181703	SERVICIO	40	E48	SERVICIO	600.00	24000.00				
Descripción	Servicio de renta de estacionamiento de los vehículos del honorable congreso del estado correspondiente al mes de Marzo 2021, según contrato HCET-D AJ-CPS-07-2021				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	24000.00	Tasa	16.0000%	3840.00

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 24,000.00
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 3,840.00
 Total \$ 27,840.00

Sello digital del CFDI:

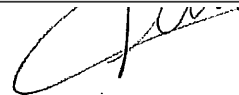
Sello digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

RFC del proveedor de certificación: [REDACTED]
 No. de serie del certificado SAT [REDACTED]

Fecha y hora de certificación: 2021-03-09 14:35:01

Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**



RFC emisor: [REDACTED]
Nombre emisor: CRUZ OLAN JORGE ALBERTO,
Folio: [REDACTED]
RFC receptor: HCE810101UU8
Nombre receptor: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: [REDACTED]
No. de serie del CSD: [REDACTED]
Código postal, fecha y hora de emisión: 86190 2021-02-26 17:48:42
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Incorporación Fiscal

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
55101504		27	H87		10.00	270.00			
Descripción:	TABASCO HOY								
55101504		23	H87		9.00	207.00			
Descripción:	DIARIO PRESENTE								
55101504		19	H87		8.00	152.00			
Descripción:	DIARIO DE TABASCO								
55101504		27	H87		10.00	270.00			
Descripción:	NOVEDADES DE TABASCO								
55101504		27	H87		10.00	270.00			
Descripción:	DIARIO RUMBO NUEVO								
55101504		27	H87		8.00	216.00			
Descripción:	EL SOL DEL SURESTE								
55101504		23	H87		7.00	161.00			
Descripción:	DIARIO EL CRIOLLO								
55101504		23	H87		5.00	115.00			
Descripción:	DIARIO AVANCE								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 1,661.00
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Total** \$ 1,661.00
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Leyenda fiscal

Leyenda fiscal: FACTURA DEL MES DE FEBRERO DE 2021

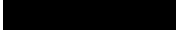

Sello digital del CFDI:



Sello digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

RFC del proveedor de certificación: [REDACTED] **Fecha y hora de certificación:** 2021-02-26 17:53:02
No. de serie del certificado SAT [REDACTED]

Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**

RFC emisor: 
 Nombre emisor: CRUZ OLAN JORGE ALBERTO
 Folio: 
 RFC receptor: HCE810101UU8
 Nombre receptor: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 
 No. de serie del CSD: 
 Código postal, fecha y hora de emisión: 86190 2021-02-02 10:55:15
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Incorporación Fiscal

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
55101504		24	H87		5.00	120.00			
Descripción	DIARIO AVANCE								
55101504		24	H87		7.00	168.00			
Descripción	DIARIO EL CRIOLLO								
55101504		20	H87		8.00	160.00			
Descripción	DIARIO DE TABASCO								
55101504		25	H87		9.00	225.00			
Descripción	DIARIO PRESENTE								
55101504		30	H87		10.00	300.00			
Descripción	NOVEDADES DE TABASCO								
55101504		30	H87		8.00	240.00			
Descripción	EL SOL DEL SURESTE								
55101504		29	H87		10.00	290.00			
Descripción	DIARIO RUMBO NUEVO								
55101504		30	H87		10.00	300.00			
Descripción	TABASCO HOY								

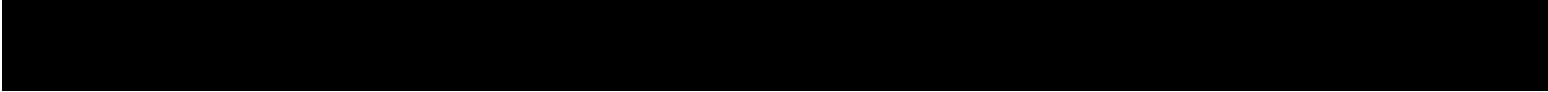
Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 1,803.00
 Total \$ 1,803.00

Leyenda fiscal

Leyenda fiscal: FACTURA DEL MES DE ENERO DE 2021

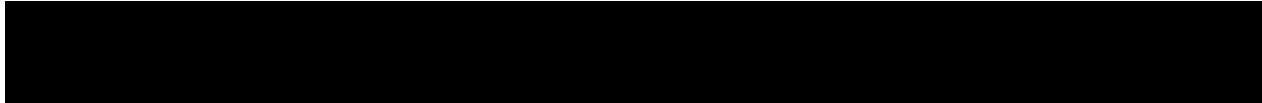
Sello digital del CFDI:



Sello digital del SAT:



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:



RFC del proveedor de certificación:  Fecha y hora de certificación: 2021-02-02 11:03:19
 No. de serie del certificado SAT 

Eliminado: 09 renglones Fundamento Legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Mediante **Acta HCE/CT/139/2021** del Comité de Transparencia y su respectivo **Acuerdo CT/01-139/2021** se aprobó el testado de los siguientes documentos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

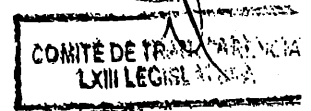
Número de acta HCE/CT/139/2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 12:00 horas del 21 de abril de 2021, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Presidente; Lic. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de Secretaria y Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, en su carácter de vocal, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación en su caso, del proyecto de clasificación de información con **CARÁCTER DE CONFIDENCIAL**, solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, del Poder Legislativo, en atención a la solicitud con folio Infomex **00441421**, lo anterior, por contener información de naturaleza confidencial.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la Sesión.



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Punto 2. Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

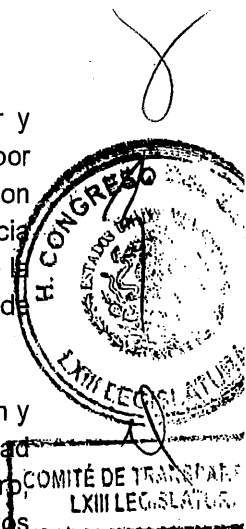
Punto 3. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

Se procede al análisis del asunto, dando cuenta del oficio **HCE/DAF/0206/2021**, de fecha 07 de abril de 2021, y recibido por la unidad de transparencia el 20 de abril de 2021, signado por la Directora de Administración y Finanzas, en el que tuvo a bien solicitar la intervención de este comité de transparencia para efectos de proponer de manera fundada y motivada la clasificación de la información por tratarse de datos personales contenidos en las **127 facturas** pagadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021, así como la aprobación de los costos correspondientes de las **107 facturas** para la elaboración de la versión pública de los documentos, tomando en consideración que 20 fojas se deberá entregar de manera gratuita, lo anterior, para efectos de cumplir con el acceso a la información, respecto de la solicitud de información de folio **00441421** y radicada en el expediente **0099/2021**, que a la letra se solicitó: *“Copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021, lo anterior desglosado por emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso”*(Sic). Por lo tanto, se procede a deliberar la presente determinación de la siguiente manera:

CONSIDERANDOS

I.- Que el Comité de Transparencia del Poder Legislativo es competente de conocer y resolver el procedimiento de clasificación en la modalidad de confidencialidad, propuesto por la Dirección de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 48 fracción II, 108, 111 y 114 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (en adelante LTAIPET) y 89 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

II.- Derivado de la revisión al presente asunto, se tiene que la Dirección de Administración y Finanzas de este sujeto obligado, mediante el oficio **HCE/DAF/0206/2021** remitió a la Unidad de Transparencia, copia legible de las **127 facturas pagadas** durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021, en el que efectivamente se advierte el contenido de datos personales, tales como: **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR.**, datos que pertenecen al ámbito privado del prestador de servicio, que si bien es cierto es un documento público que refleja los datos en los que se pacta y realiza el pago correspondiente a la prestación del servicio contratado, no menos es cierto que el mismo, como ser humano goza de su derecho a la privacidad y protección de datos personales en posesión de esta autoridad, por lo que ante lo indicado es factible y legalmente procedente garantizar la protección de los datos personales, fundamentalmente que no se cuenta con el consentimiento expreso por parte del titular para dar conocer o entregar dichos





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

datos a un tercero, tal y como lo dispone el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto cabe acotar que, tratándose de personas físicas, el código QR, *Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor y Sello Digital del SAT* es información fiscal que de proporcionarse permite acceder de manera directa al dato personal del proveedor, pues al escanearlo remite al RFC y al contenido de la factura, por ello, es necesario clasificar y guardar total secrecía al escrutinio público, ya que no se cuenta con el consentimiento de su titular para compartirlo con terceras personas.

Es importante precisar que las facturas emitidas por personas físicas en relación a los datos de su nombre y el domicilio contenidas en documentos en los que se pacte y realice el pago correspondiente a la prestación del servicio contratado, aun cuando se trate de datos personales se tornan públicos.

En ese tenor, el domicilio que aparece en las dos facturas funge como un dato de contacto, puesto el hecho de que el domicilio particular esté en la factura que una persona física expide con efectos legales fiscales, permite conocer, que ese domicilio persigue fines fiscales y que es el mismo que se registró ante el sistema de administración tributaria como la sede del despacho de la actividad comercial o empresarial registrada.

III.- Por su parte es indispensable precisar que se consideran **Datos personales** de conformidad en el artículo 34 inciso A) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, lo siguiente:

[...]

- A) **Identificables:** Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona.

Sírvase como apoyo en su sustancia y analogía el siguiente criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) que a continuación se transcriben:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Criterio 19/17 determina que el **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas** es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Que respecta al número de **folio de la factura**, se tiene que éste corresponde al número de la factura emitida, el cual permite identificar el documento emitido. La factura electrónica es entonces un comprobante fiscal digital y se define como un documento digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la factura.

La factura electrónica al ser la versión electrónica de las facturas tradicionales en papel, debe ser funcional y legalmente equivalente a estas últimas. De manera que el folio fiscal con el que cuenta, permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información.

En este sentido, la cifra referida sólo sirve para tener un control de las facturas emitidas y facilitar el rastreo por parte de la persona física en caso de búsqueda del documento fuente y, en su caso, llevar a cabo su consulta y/o cancelación en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En tal virtud, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura, se podría rastrear la factura emitida en la página del SAT, y en su caso, vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente, en este caso, la factura emitida.

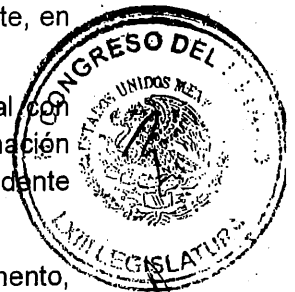
En consecuencia, el folio fiscal de la factura es información de carácter confidencial con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (En adelante LGTAIP) y el artículo 124 de la LTAIPET, por lo que resulta procedente su clasificación.

Que el **sello digital** es el conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento, por lo tanto, es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quién es el autor del documento. Sirve para dar validez fiscal al documento por parte del Servicio de Administración Tributaria. El sello digital es una serie de caracteres que se forma como resultado de encriptar la información de la cadena original del comprobante, lo que hace que este último sea infalsificable, ya que cualquier cambio en los datos generaría un sello diferente al original. De acuerdo con lo señalado, y toda vez que dar a conocer los elementos de la clave de la factura electrónica permitiría identificar datos personales de quien la emitió, se concluye que dicha información debe considerarse como confidencial en términos del artículo 116 de la LGTAIP y el artículo 124 de la LTAIPET, por lo que su clasificación resulta procedente.

Que la **serie del certificado del emisor** es un documento electrónico proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual está vinculado al certificado de la firma electrónica avanzada y, por tanto, a la identidad de su propietario, en este caso una persona

Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext.734

www.congresotabasco.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

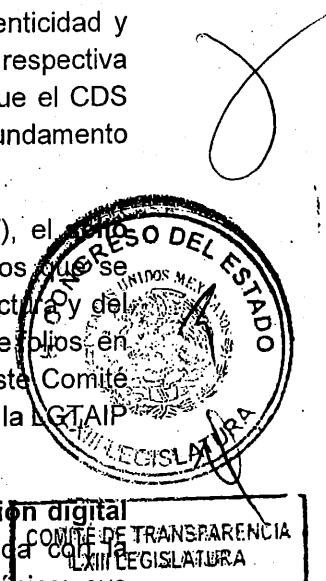


“2021, Año de la Independencia”

física, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas. Por medio de ellos, el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita; garantizándose el origen de las mismas, la unicidad y las demás características que se heredan de los certificados de la firma electrónica avanzada. En ese sentido, se desprende que dicho dato contiene información de carácter confidencial relativo a una persona física, con fundamento en el artículo 116 de la LGTAIP y el artículo 124 de la LTAPET. Que al tenor de no contar el consentimiento de su particular se deberá guardar total secrecía.

En cuanto al **Certificado de Sello Digital (CSD)** es un documento electrónico mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su certificado. El CSD es expedido por el SAT para uso específico de la generación de Comprobantes Fiscales Digitales (CFD) así como Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI). Por medio de ellos, el contribuyente puede sellar (firmar) electrónicamente la cadena original de los comprobantes fiscales digitales (como facturas electrónicas u otros) que emita en cada una de sus sucursales, así se tendrá identificado el origen del comprobante fiscal digital, junto con la unicidad y las demás características que tienen los certificados digitales (integridad, no repudio, autenticidad y confidencialidad). El CSD, está compuesto de una llave pública, una privada y su respectiva contraseña. En virtud de lo anterior este Comité de Transparencia considera que el CDS contiene información de carácter confidencial y por lo tanto debe clasificarse, con fundamento en el artículo 116 de la LGTAIP y el artículo 124 de la LTAPET.

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el **comprobante digital** y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UUID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de plios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en el artículo 116 de la LGTAIP y el artículo 124 de la LTAIPET.



Que deberá entenderse como **cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria**, a la secuencia de datos formada por la información fiscal de la persona física, contenida dentro de la factura electrónica; sus especificaciones se establecen en el rubro C del anexo 20 de la Resolución de Miscelánea Fiscal. Por tanto, se actualiza el artículo 116 de la LGTAIP y el artículo 124 de la LTAIPET.

Mismo ocurre en el dato relativo al **sello del Comprobante Fiscal Digital** por Internet (CFDI) consiste en un nodo requerido para precisar la información del contribuyente receptor del comprobante, y autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual es generado con la información del código de barras bidimensional y la cadena original que se obtienen de la factura electrónica; estos dos últimos están integrados entre otros caracteres, con el RFC del receptor; por lo anterior resulta procedente su clasificación debido que



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

constituyen datos personales que de hacerse públicos, terceras personas podrían tener acceso a la información patrimonial del titular, lo que pondría en riesgo su información fiscal o patrimonial. En consecuencia, el sello del CFDI es un dato personal susceptible de ser clasificado como confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LGTAIP y el artículo 124 de la LTAIPET.

Respecto al código bidimensional o código de respuesta rápida (**Código QR**), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en el artículo 116 tercer párrafo (LGTAIP) y concatenado al 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

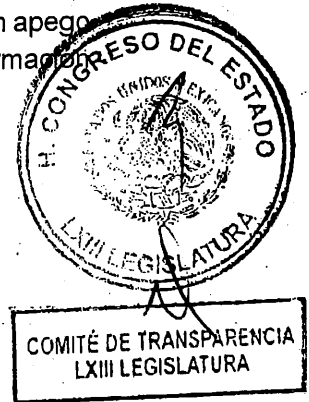
IV.- Por lo tanto, se colige que los datos personales anteriormente referidos y que sometidos a consideración de este órgano colegiado, hacen plenamente identificable a una persona trayendo consigo la información a su esfera de la privacidad e intimidad garantizando por el derecho humano a la protección de datos personales contemplando en el artículo 6 apartado a fracción II de la constitución, y por ende, este Órgano Legislativo tiene la obligatoriedad de garantizarle al gobernado el goce, disfrute y respeto de ese derecho. Por lo tanto, dichos datos tienen el carácter de confidenciales en virtud que los mismos no pueden ser objetos de divulgación, distribución, comercialización o acceso a terceros, sin la debida autorización de sus titulares, protegiendo así su derecho fundamental a la privacidad. Lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 124 y 128 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice:

Artículo 124. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Artículo 128. *Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.*

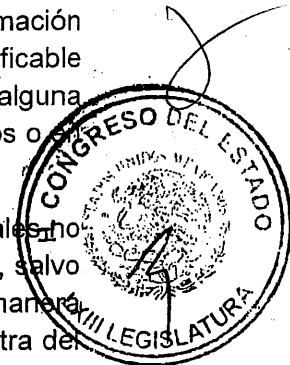
No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;*
- II. Por Ley tenga el carácter de pública; III. Exista una orden judicial;*
- IV. Por razones de seguridad del Estado y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación; o*
- V. Se transmita entre Sujetos Obligados y entre estos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.*

En ese sentido, se tiene que el primer artículo referido, establece que la información confidencial es aquella que contiene datos personales que hacen identificada e identificable a una persona y a su vez refiere que dicha información no estará sujeta a temporalidad alguna y por ende los únicos que podrán tener acceso a ellos son los titulares de los mismos o en su caso sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Por otra parte, la información requerida por el solicitante contiene información los cuales no pueden ser objetos de divulgación distribución, comercialización o acceso a terceros, salvo a los casos de excepción previstos en el artículo 128 de la Ley en la materia, de esta manera se evita cualquier daño o perjuicio que con su difusión se pudiera producirse en contra del titular de la información, garantizando con ello el derecho humano a la protección de datos personales.

V.- Que respecto a la **versión pública** en el cual se deberá proporcionar deberá realizarse con base en el procedimiento dispuesto en los diversos 3, fracción XXXIV, 117 y 119 de la Ley aplicable en la materia, observando además los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas", expedidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación del día 15 de abril de 2016, por ser el ordenamiento que marca las directrices bajo las cuales, serán formuladas las versiones públicas concedidas vía derecho de acceso a la información, mismas que garantizan un correcto tratamiento a la información clasificada, y además aseguran que no se cubran elementos con valor público.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2021, Año de la Independencia"

Ahora bien, en relación del cobro por la reproducción de la información, solicitado por el área responsable cuyo contenido implique datos personales o información confidencial, debe hacerse llegar a los particulares a través la versión pública, conforme a los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

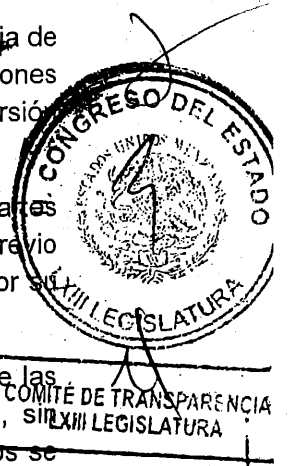
Al respecto, el numeral 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, establece que el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada conforme se establece en el artículo 147 de la misma ley; es decir, el acceso a la información no tiene costo alguno, pues se trata de un derecho regido por la gratuidad; empero, el propio cuerpo normativo establece factible fijar tarifas acorde a la modalidad (medio de reproducción) de entrega de los documentos generados o custodiados por los Sujetos Obligados; en otras palabras, no se cobra por la información, sino por el soporte que la contiene y con ello, el ente obligado fila una cuota de recuperación por la reproducción de la misma, que se encuentra delimitada en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

Por su parte, el numeral Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, marcan los parámetros que deben seguirse para la elaboración de una versión pública, a saber:

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidencia/es, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por el Comité de Transparencia".

VI.- En ese sentido, se tiene que la información requerida consta de **127 facturas**, de las cuales contienen datos personales tal y como se mencionó en párrafos anteriores, sin embargo, para estar en condiciones de proporcionar los documentos requeridos, estos se deberán someter al procedimiento de la elaboración de la versión pública, testando todos y cada uno de los datos personales que obran en las facturas, para ello, previamente se deberá fotocopiar cada uno de los documentos ya que estos obran físicamente en los expedientes financieros de la Dirección responsable. Ocasionando que se genere un costo por copia simple para su elaboración, en estos casos, como bien dice la norma, se deberá cubrir los costos respectivos para la entrega de la información, con excepción de las primeras 20 fojas que gozan de gratuidad.

VII.- En conclusión se advierte que la información solicitada es parcialmente pública, por lo que será necesario realizar la **VERSIÓN PÚBLICA** del documento para su entrega, con la observancia que deberá cubrir el costo de reproducción respectivo, de las 107 fojas por





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

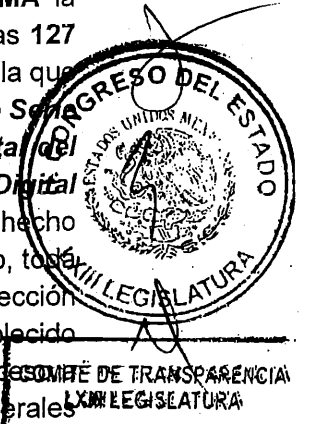
sobrepasar las 20 fojas de gratuidad, en base a lo establecido en los diversos 3 fracción XXXIV, 117, 119 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, observando lo dispuesto en el quincuagésimo sexto y noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

VIII.- Que, en virtud del análisis y estudio descrito en el punto que antecede el presidente del Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado, sometió a votación de los integrantes asistentes la propuesta de clasificación con las consideraciones realizadas, con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, misma que se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, por lo que determina **CONFIRMAR** la propuesta de clasificación en la modalidad de confidencialidad y se autoriza el cobro de los costos de reproducción correspondientes, quedando aprobada mediante el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/01-139/2021

PRIMERO. Con fundamento en el artículo, 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en atención a la solicitud de información con folio Infomex 00441421, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación parcial de la información bajo la figura de confidencialidad respecto a las **127 facturas pagadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021**, en la que deberán restringirse los datos personales referentes al **RFC, Folio fiscal, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT y Código QR**. Lo anterior, bajo los argumentos de hecho y derechos vertidos de manera fundada y motivada en los considerandos de este fallo, toda vez que existe la obligación de garantizarle a las personas su derecho humano a la protección de datos personales en posesión de este sujeto obligado, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 119, 124, 128, 140, 143 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de tabasco y conforme lo dispuesto por los numerales trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 fracción XXXIV, 117 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se ordena la entrega de la información en versión pública de las primeras 20 fojas, y las restantes previo pago de los costos de reproducción por parte del Solicitante, a fin de proteger los elementos de acceso restringido existentes en los documentos, autorizando a la Dirección de Administración y Finanzas del Poder Legislativo su generación con la precisión de testar únicamente los datos personales enlistados en el párrafo anterior.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2021, Año de la Independencia"

La formulación de la versión pública se realizará observando lo dispuesto en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

TERCERO. Notifíquese la presente Acta de sesión y su respectivo Acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que se otorgará al interesado a través de un Acuerdo de Información Disponible Parcial con costo de reproducción.

Punto 4.- Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron no haber asuntos generales a tratar.

Punto 5. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 13:05 hrs. del 21 de abril de 2021, firmando los que en ella intervinieron.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
PRESIDENTE

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
SECRETARIO



LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
VOCAL

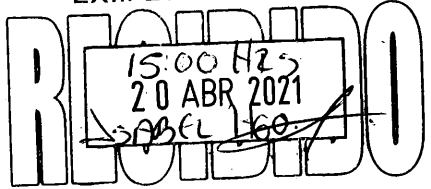


ESTA HOJA DE FIRMA PERTENECE AL ACTA DE COMITÉ NO. HCE/CT/139/2021 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021.



Dirección de Administración y Finanzas

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Villahermosa, Tabasco a 07 de abril de 2021

Número de Oficio: HCE/DAF/0206/2021

Asunto: Respuesta folio **00441421**

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO
P R E S E N T E.

Hago referencia la solicitud de información ingresada por medio de la Plataforma Nacional con número de folio 00441421 del interesado quien solicita la siguiente información, cito textual:

“Copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021, lo anterior desglosado por emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso”. (SIC)

Al respecto me permito informar que la documentación solicitada consta de **127 fojas**, las cuales se encuentran físicamente, además de que dichos documentos contienen datos personales, tales como RFC, Folio Fiscal, Número de serie del certificado de sello digital, número de serie del certificado de sello digital del SAT, Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Sello digital del emisor, Sello digital del SAT y Código QR, por lo cual previa autorización del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, se pondrá a su disposición en versión pública, razón por la cual solicito a Usted someter al Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco la información anexa para su testado en virtud de tratarse de información confidencial, a fin de proceder conforme a los lineamientos jurídicos correspondientes.

En el caso que nos ocupa de la solicitud en cuestión, la elaboración de la versión pública implica la reproducción de la misma de manera electrónica, por lo que debe fotocopiar, testarse y digitalizarse, en este sentido de acuerdo con el artículo 147 de la ley de



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Dirección de Administración y Finanzas

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se le entregarán al solicitante las primeras 20 fojas de manera gratuita en versión pública, sin embargo, el resto de la información, la cual comprende un total de **107 fojas**, deberá cubrir previamente el costo correspondiente por reproducción, y una vez hecho esto, se le entregarían de manera física (es decir impresas) o de manera digital, una vez que se entregue un dispositivo de almacenamiento electrónico o proporcione una cuenta de correo electrónico para tal efecto.

Por tal motivo y de conformidad con los artículos 124, 140, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 70 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tabasco, 56 y 59 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, la elaboración de las mismas cuando tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo, tal y como se establece en los siguientes artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

"Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado."

"Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Dirección de Administración y Finanzas

Por lo anterior, se le precisó que para poder sacar el costo de reproducción, la Ley de Hacienda para el Estado de Tabasco establece en su artículo 70 lo siguiente:

“Artículo 70. Por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes:

Reformada P.O. 7808 de fecha 05-Julio-2017

I. *Por la expedición de copia simple.*

0.01
UMA

II....

El establecimiento de estos costos no contraviene las facultades que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco confiere al organismo público autónomo garante.

Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. La entrega de la información pública bajo las modalidades de correo electrónico, consulta física o verbal, en ningún caso generará pago alguno.”

Ahora bien, con fecha 30 de diciembre de 2016 se expidió la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, misma que tiene por objeto establecer el método de cálculo que debe aplicar el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para determinar el valor actualizado de la Unidad de Medida y Actualización; al respecto, es importante señalar que la UMA es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía de pago de las obligaciones y supuestos previstos en leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Que el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización señala que el INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros días del mes de enero de cada año el valor diario mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el primero de febrero de dicho año. Que de conformidad con el punto que antecede, se obtuvo que INEGI fijó el valor diario de la UMA para el año fiscal 2021 en



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Dirección de Administración y Finanzas

89.62, el cual puede consultarse en la página electrónica del INEGI en la siguiente dirección <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>, y de donde se obtuvo la siguiente tabla:

UMA

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores.

Año	Diario	Mensual	Anual
2021	\$ 89.62	\$ 2,724.45	\$ 32,693.40
2020	\$ 86.88	\$ 2,641.15	\$ 31,693.80
2019	\$ 84.49	\$ 2,568.50	\$ 30,822.00
2018	\$ 80.60	\$ 2,450.24	\$ 29,402.88
2017	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80
2016	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04

Valor de la UMA

> El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

En este tenor, se le hace saber al solicitante que se le cobrará la siguiente cantidad con base en la siguiente operación aritmética y de conformidad con los ordenamientos anteriormente citados:

Concepto	Porcentaje de cobro de acuerdo con la Ley de Hacienda	Cálculo de cobro	Total a cobrar
Expedición de copia simple	0.01 UMA	89.62 valor de la UMA X 0.01=0.8962 cada hoja	0.8962 c. cada hoja

Hojas	Costo	Cálculo de cobro	Costo total
107	0.8962	107 x 0.8962	\$95.89



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Dirección de Administración y Finanzas

En este tenor, el solicitante deberá cubrir la cantidad de \$95.89 por concepto de costo total de reproducción de las 107 fojas en versión pública de la información solicitada, por lo que deberá cubrir dicho costo previamente en la siguiente cuenta bancaria:

Cuenta Bancaria: 0112969211

Clabe: 012790001129692117

Sucursal: 7681 BBVA Bancomer SA

Lo anterior, con el propósito de entregarle dicha información con la debida oportunidad. Y una vez hecho el pago correspondiente se le hace saber al solicitante que puede pasar a esta Dirección en un horario de Lunes a Viernes de 12:00 p.m a 2:00 p.m para la entrega de la información.

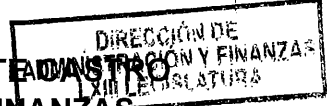
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Katia



L.C.P KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.



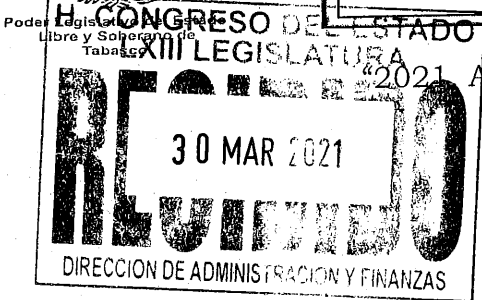
C.c.p. Dip. Dr. Luis Ernesto Ortiz Catalá.- Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.c.p. Archivo



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA



"2021 Año de la Independencia"

Oficio N°: HCE/UT/0195/2021
Asunto: Solicitud de Información
Número de Folio: 00441421

Villahermosa, Tabasco, 30 de marzo de 2021

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE



Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio **00441421** realizada por el interesado quien solicitó la siguiente información, cito textual:

"Copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021, lo anterior desglosado por emisor, concepto de pago y motno pagado en cada caso". (SIC).

En consecuencia, se le solicita a Usted, de la manera más atenta, realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área y dé respuesta a la solicitud, y si cuenta con la información planteada, la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere, o caso contrario, sírvase informar lo conducente, lo anterior, para los trámites ha que haya lugar. Esto, atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que entre otras cosas prevé: "Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley".

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla de manera digital y por escrito en un plazo no mayor de **5 días hábiles** a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.C.P. Dip. Luis Ernesto Ortiz Catalá. Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.C.P. Archivo

Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext.734
www.congresotabascoLXIII.gob.mx